



RESOLUCION EXENTA Nº 2816

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO el Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**"; la Resolución Exenta Nº1958 del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº2011 de 30 de septiembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Centro De Acción Social Alas De Esperanza; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº2011 de 30 de septiembre del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL ALAS DE ESPERANZA**, para la ejecución de la actividad denominada "**ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**".

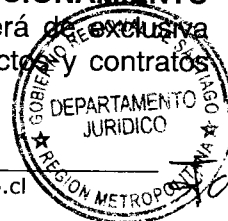
2º.- Que mediante Memorándum Nº1605, de 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio del 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el la **CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL ALAS DE ESPERANZA**, para la ejecución de la actividad denominada "**ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL ALAS DE ESPERANZA, R.U.T: 65.993.600-3**, representada por don **OSCAR MIERES BAEZA, Cédula Nacional de Identidad: 13.700.205-1**, ambos domiciliados en Pasaje Santa Margarita Nº2092, de la comuna de La Pintana, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "**ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos



15382704

necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2011 de 30 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

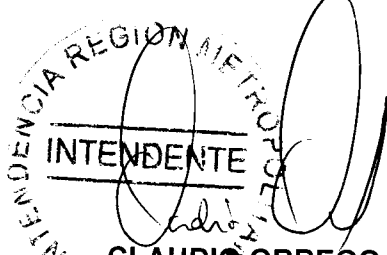
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL ALAS DE ESPERANZA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **OSCAR MIERES BAEZA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de La Pintana, de fecha 27 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Oscar Mieres Baeza / Representante Legal / Centro De Acción Social Alas De Esperanza // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/PPV

DP-413-14

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL ALAS DE ESPERANZA, R.U.T: 65.993.600-3**, representada por don **OSCAR MIERES BAEZA, Cédula Nacional de Identidad: 13.700.205-1**, ambos domiciliados en Pasaje Santa Margarita N°2092, de la comuna de La Pintana, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado **"ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2011 de 30 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **"DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

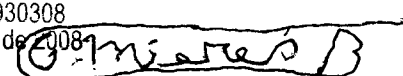
Se deja constancia que la **CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL ALAS DE ESPERANZA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **OSCAR MIERES BAEZA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de La Pintana, de fecha 27 de diciembre de 2013.

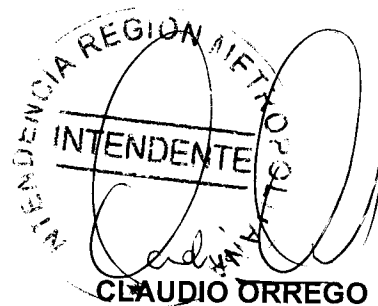
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

"Centro de Acción Social
Alas de Esperanza La Pintana"

Pers. Jurídica S2S1930308

Fundado el 2 de Sept. de 2008


OSCAR MIERES BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL ALAS DE
ESPERANZA


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV/pvv